



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL "INTERPEÑAS EJEA" PARA LA COLABORACIÓN EN MATERIA DE FESTEJOS DURANTE EL AÑO 2016.

Ejea de los Caballeros, a 30 de marzo de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D^a TERESA LADRERO PARRAL, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

De otra, D^a PAULA PORTERO LÓPEZ, en calidad de Presidenta de la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea".

Reconociéndose mutuamente su capacidad legal y la representación que ostentan

MANIFIESTAN

Que la *Constitución Española* reconoce en sus artículos 22 y 23 el derecho de asociación y el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, señalando que no concurriendo en ellas causas de ilegalidad o prohibición deberán inscribirse en un registro. En tal sentido, la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" se inscribió en el Registro General de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el nº 01-Z-3316-2012, así como en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Ejea de los Caballeros con el nº C-111-2012

Que la *Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación* establece en el artículo 31 que las asociaciones podrán disfrutar de ayudas y subvenciones sujetas a normativa y podrán alcanzar convenios de colaboración con la Administración en programas de interés social.

Que el *Código de Buen Gobierno Local* del Ayuntamiento de Ejea, en su apartado 8 establece que favorecerá el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, impulsando su participación en la gestión municipal.



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



Que la *Carta de Derechos y Deberes* del Ayuntamiento de Ejea establece en su artículo 35 que las asociaciones tendrán derecho a formar parte de los órganos de participación y consulta, como los Consejos Sectoriales, diseñados para articular la participación política y ciudadana. En tal sentido, la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" está implicada en dichos procesos participativos y forma parte activa del Consejo Sectorial de Festejos del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

Que el *Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Ejea* establece en su artículo 116 que favorecerá el desarrollo de las asociaciones, facilitándoles dentro de sus posibilidades el uso de los medios públicos e impulsando su participación en la gestión municipal. También establece en su artículo 118 que podrán recibir ayudas económicas en la medida que lo permitan los recursos presupuestarios municipales, así como disfrutar de los medios públicos de que disponga el Ayuntamiento.

Que, de una parte, el artículo 25, apartado 1, de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local*, establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal. Y en su apartado 2, letras l) y m), otorga al Municipio el ejercicio de competencias propias en materia de "ocupación del tiempo libre" y "promoción de la cultura".

De otra parte, el artículo 2º de los *Estatutos de la Asociación Cultural Interpeñas de Ejea de los Caballeros*, señala como fines principales de la misma los siguientes:

- Unir y coordinar a las Peñas de Ejea para mejorar las fiestas patronales.
- Promover actividades sociales, culturales, deportivas y de entretenimiento.
- Colaborar con las Entidades locales para el mejor desarrollo de las fiestas locales.
- Dar a conocer la labor de todas las peñas integradas en la Asociación y propagar su espíritu cultural.

En virtud de dichas referencias normativas, competencias y objetivos, ambas partes entienden que se dan las condiciones para que Ayuntamiento de Ejea y Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" se reconozcan sus posibilidades de colaboración estable en materia de Festejos: De una parte, el Ayuntamiento de Ejea reconoce la representatividad social de la Asociación Cultural



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



“Interpeñas Ejea”, así como su capacidad para colaborar con el desarrollo de actividades municipales festivas de interés público. Y de otra parte, la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” reconoce la función del Ayuntamiento de Ejea como primer impulsor de la organización de los festejos locales, así como su disposición a facilitar cauces de diálogo y cooperación con ella.

Ambas partes entienden que el instrumento más adecuado para crear unas condiciones estables de cooperación en materia de Festejos es un Convenio, cuyo objeto sea regular la colaboración entre Ayuntamiento de Ejea y Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para la organización de diferentes eventos en el marco del calendario festivo anual en el municipio de Ejea de los Caballeros

Y en virtud de lo anterior

ACUERDAN

Regular mediante el presente Convenio de Colaboración los compromisos asumidos por cada una de las partes en los aspectos siguientes:

1º.- La organización de diferentes eventos festivos a desarrollar en el marco de la Fiesta de Carnaval, Fiestas del Agua, Fiestas de San Juan y Fiestas de la Virgen de la Oliva y Fiesta de Halloween.

2º.- La colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Ejea y Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” para el buen desarrollo de dichos eventos, tanto desde el punto de vista de la técnica festiva como desde el punto de vista de la participación y disfrute ciudadanos.

En virtud de lo que antecede, ambas partes determinan los compromisos especificados en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Subvencionar a la Asociación Cultural “Interpeñas Ejea” con la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), destinados a la financiación de diferentes actos festivos promovidos por dicha asociación y a desarrollar en el marco de la Fiesta de Carnaval, Fiestas del Agua, Fiestas de San Juan y Fiestas de la Virgen de la Oliva y Fiesta de Halloween durante el ejercicio 2016. Dicha



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



subvención estará vinculada a la partida presupuestaria 337.00.487.05 y será transferida por el Ayuntamiento de Ejea en 3 plazos. El primero, por importe del 50%, tras la firma del Convenio. El segundo, por el 25% en agosto de 2016. El 25 % restante una vez presentada y validada la documentación justificativa , tal y como se especifica en la clausula sexta de este convenio .

- b) Colaborar con los medios públicos de que dispone al buen desarrollo de los eventos, concretados en los recursos humanos (Brigada Municipal y equipo técnico del servicio de festejos), recursos materiales (mesas, sillas, escenario, equipo de sonido, vallas), recursos publicitarios (cartelería, publicidad en la página web municipal), así como, si se hiciera necesario por las características de gran concentración humana del evento, recursos preventivos (ambulancias) y recursos higiénico-sanitarios (provisión de w.c. portátiles)

SEGUNDA.- La Asociación Cultural "Interpeñas Ejea", por su parte, asume los siguientes compromisos:

- a) Organizar diferentes actos festivos en el marco del calendario festivo anual de Ejea de los Caballeros (Carnaval, Fiestas del Agua, Fiestas de San Juan , Fiestas de la Virgen de la Virgen de la Oliva y Fiesta de Halloween)

Las principales actividades y conceptos que se podrán imputar a este convenio serán :

1.- *Fiesta de Carnaval*: organización de un desfile de disfraces por las calles de la localidad, con presencia de Charanga Musical y concurso infantil de disfraces.

2.- *Fiestas del Agua*: organización del Festival Aguachumei, con actuación musical nocturna y charangas.

3.- *Fiestas de San Juan*: organización de pequeños eventos populares de animación peñista y programación de actuación musical en franja horaria nocturna.

4.- *Fiestas de la Oliva*: organización de diversas fiestas temáticas en las peñas y otros eventos populares de animación peñista.

5.- *Fiesta de Halloween*: organización de actividades conmemorativas.

- b) Formular en tiempo y forma las solicitudes de colaboración municipal para el buen desarrollo de dichos actos.



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



- c) Obtener los permisos requeridos por la legislación vigente para garantizar tanto la seguridad de las personas como el cumplimiento de las normas emanadas de diferentes instancias, con particular atención a las que se derivan de la Ley de Espectáculos Públicos de Aragón (Seguro de Responsabilidad Civil, proyectos de arquitecto, memoria de actividad, vigilancia y/o seguridad, fianzas), sus Decretos y Reglamentos de desarrollo así como las Ordenanzas Locales en materia de seguridad y convivencia, sin perjuicio del resto de la legislación vigente.
- d) Cumplir las obligaciones que correspondan en materia de Seguridad Social respecto a las actuaciones que se organicen.
- e) Publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Ejea en las acciones de difusión que la Asociación realice de los actos.

TERCERA.- A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del presente convenio, se constituye una mesa de seguimiento, integrada por:

- Dos representantes de la Junta de la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" (Presidenta y otro miembro del equipo directivo)
- Dos representantes del Ayuntamiento (Concejal de Festejos y Técnico de Cultura)

CUARTA.- Con carácter previo a la firma del Convenio la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" deberá aportar los siguientes documentos:

- La inscripción actualizada de la Asociación en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.
- La fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- La Ficha de Terceros de la entidad actualizada.
- El número de cuenta y entidad bancaria donde deberá ingresarse la cuantía subvencionada.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y de las cotizaciones a la Seguridad Social.

QUINTA.- Tras la firma del Convenio, el Ayuntamiento abonará a la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" el 50% de la subvención a que se hace referencia en la cláusula primera, apartado A). El 25% será abonado con fecha Agosto de 2016, y el restante 25 % una vez presentada y validada la



AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS



documentación justificativa con cargo a la aplicación presupuestaria 337.00.487.05 y número de retención de crédito 201600004387.

No se establece petición de aval bancario de garantía, previo al abono anticipado parcial de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que va a desarrollar actuaciones de interés social y dado que el presente documento establece mecanismos de control y justificación suficiente así como de reintegro de cantidades percibidas en caso de no justificación de las misma.

SEXTA.- La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación, antes del 15 de diciembre de 2016, de la siguiente documentación:

- Facturas originales y sus documentos de pago, acreditativos de los gastos del presente convenio.
- Nuevos Certificados que acrediten hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y cotizaciones a la seguridad social, en el caso de haber caducado la validez de los aportados con anterioridad. Así como por los órganos de la administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones que correspondan en materia de Seguridad Social respecto a las actuaciones que organicen.

Una vez justificados los gastos el Ayuntamiento procederá a librar el 25 % restante de la subvención concedida o, si la subvención no se hubiese justificado en su totalidad, la cuantía que corresponda en función del importe de los gastos efectivamente justificados. Si al finalizar dicho plazo restaran de justificar importes previamente anticipados, la Asociación Cultural "Interpeñas Ejea" reintegrará el sobrante al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las personas arriba indicadas, rubricando cada una de las páginas de que consta.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO
DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Fdo. Teresa Ladrero Parral

LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL
"INTERPEÑAS EJEA"

Fdo. Paula Portero López